

	<p style="text-align: center;">Acuerdo</p>	1 Código: F-SPR-
		Página Versión: 2

ACUERDO No. 012 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN - OCAD DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que mediante citación enviada a través de oficio/correo electrónico del día 6 de Noviembre del año 2019 a las 10:45 a.m., convoque a los miembros del OCAD a participar en la sesión presencial a realizarse el día 21 de Noviembre del año 2019, a partir de la 1:00 p.m. y hasta las 3:00 p.m.¹.

¹ La citación se realizó de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Acuerdo 36 de 2016.

	Acuerdo	2 Código: F-SPR-
		Página Versión: 2

El día 15 de Noviembre de 2019, por solicitud de la Presidente del OCAD Departamental, Dra. Tonney Gene Salazar, debido a las marchas programadas a nivel nacional para el jueves 21 de noviembre de 2019, la sesión presencial citada para el día 21 de noviembre de 2019 en la ciudad de San Andrés, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 3 del Acuerdo 52 de 2018 el cual modifica el artículo 3.1.4.6 del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, se informó que la sesión se realizaría de manera No presencial para el mismo jueves 21 de noviembre de 2019.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente acuerdo, se fundamentan en el Acta No. 011 del 21 de Noviembre del 2019 suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico del OCAD Departamental, respectivamente.

ACUERDA:

Artículo 1. Viabilizar, Priorizar y Aprobar. El siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la supervisión, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2019000020079	PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL COLOMBIANO QUE SE ENCUENTRA EN EL CANAL TELEISLAS LOCALIZADO EN SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	CULTURA	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$5.675.919.677,00
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
		FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 30%		2019 – 2020
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto		DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Instancia pública propuesta para ejercer la Supervisión del proyecto	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Valor Ejecución y Fuente de Financiación		\$5.675.919.677,00 Fondo de Compensación Regional 30%		
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto		14 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 – 2020
Cumplió requisitos de Acuerdo 45 (Modificado Acuerdo 52 de 2018), según Verificación realizada por Secretaria Técnica			Sistema Evaluación por Puntaje: 72,00 Puntos	

	Acuerdo	Código: F-SPR-
		Página Versión: 2

Artículo 2. La entidad designada en el artículo anterior como Entidad Pública Ejecutora del proyecto aprobado, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado.

Artículo 3. El proyecto de inversión debe ser ejecutado de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

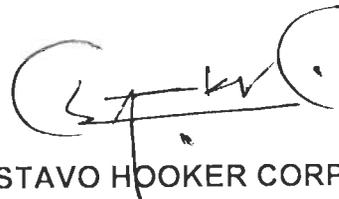
Artículo 4. Es responsabilidad de la Entidad Pública Designada Ejecutora, solicitar el certificado de cumplimiento de requisitos previos de ejecución ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en los Artículos 4.1.2.3.2 y 4.1.2.4.1 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR.

Artículo 5. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en la ciudad de San Andrés, Isla, a los 21 días del mes de Noviembre de 2019.



TONNEY GENE SALAZAR
Gobernadora (E.) del Departamento
Archipiélago de San Andrés,
Providencia Y Santa Catalina
Presidente del OCAD Departamental



GUSTAVO HOOKER CORPUS
Secretario de Planeación Departamento
Archipiélago de
San Andrés,
Providencia Y Santa Catalina
Secretaría Técnica OCAD Departamental

Fecha de la sesión del OCAD: 21/11/2019

Fecha del acta soporte del presente acuerdo: 21/11/2019